



Lanús, 4 de enero de 2010

VISTO, el expediente N°2804/09, correspondiente a la 9° Reunión del año 2009 del Consejo Superior, y el expediente N°2823/09 de fecha 15 de diciembre de 2009, y,

CONSIDERANDO:

Que el 21 de diciembre de 2009 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio de Cooperación con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación;

Que el citado Convenio tiene por objeto que la Universidad Nacional de Lanús efectúe la FICHA SOCIAL “Inclusión con Trabajo”, mediante nómina en hogares de los Municipios de Quilmes Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza, Cañuelas, Pte. Perón, San Vicente, Florencio Varela, Berazategui, Ensenada y Berisso, que completa la cantidad de 7500 Fichas Sociales repetidas por cada municipio;

Que este cuerpo, en su 9° Reunión del año 2009, ha analizado y aprobado la suscripción del convenio indicado ut supra;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio de Cooperación suscripto, el 21 de diciembre de 2009, entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de ocho (8) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

A.T

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

2009 - "Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS.

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, representado por la Secretaria Ejecutiva, Dra., María Matilde MORALES, con domicilio en Avda. Julio A. Roca 782, Piso 5to., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación de la DIRECCION NACIONAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, en adelante el "DIRECCION NACIONAL SIEMPRO", por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, representada por su rectora Dra. Ana Maria Jaramillo, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús, provincia de Buenos Aires, en adelante la "UNIVERSIDAD", teniendo en cuenta:

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, se creó el CONSEJO NACIONAL con el objeto de constituir un ámbito de planificación y coordinación de la política social nacional para mejorar la gestión de gobierno, a través de la formulación de políticas y la definición de cursos de acción coordinados e integrales, optimizando la asignación de los recursos.

Que mediante el artículo 13 del Decreto antes mencionado, se transfirió a la Dirección Nacional del Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (en adelante Dirección Nacional SIEMPRO) al ámbito del CONSEJO NACIONAL.

Que a través del artículo 1 del Decreto N° 78/07 Anexos I y II, se crea la estructura de la DIRECCION NACIONAL SISTEMA DE INFORMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES (en adelante la DIRECCIÓN NACIONAL SIEMPRO) en el ámbito del citado CONSEJO NACIONAL.

Que dentro de la motivación del Decreto N° 204/2004, se considera a las Universidades Nacionales como "....Entes de reconocido prestigio profesional en cada uno

SIEMPRO

Dirección
Nacional del
Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

9

J. A. Roca 782 Piso 5
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Telfax (011) 4343-0181 int.5032
E-mail mic@siempro.gov.ar
www.siempro.gov.ar

e

U

[Firma manuscrita]



de sus áreas, lo cual las convierte en un calificado recurso no solo para abordar las tareas de asesoramiento que requieren las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional...." (Séptimo Considerando).

Que, La Dirección Nacional SIEMPRO, ha desarrollado la Ficha Social, a fin de determinar potenciales Beneficiarios de programas, planes y políticas públicas integrales.

En ese contexto la Dirección Nacional SIEMPRO, es quien tiene a cargo la aplicación, evaluación y monitoreo de la Ficha Social, a poblaciones en condición de vulnerabilidad social tanto en ámbitos urbanos como rurales, que servirá como instrumento de recolección de datos necesarios para dicha evaluación.

Que a efectos de la aplicación de la Ficha Social, se requiere que LA UNIVERSIDAD disponga de los recursos humanos necesarios para realizar la tarea de relevamiento.

Que en virtud de lo antes expuesto, se celebra el presente Convenio de Cooperación sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto que LA UNIVERSIDAD efectúe la aplicación de la FICHA SOCIAL "Inclusión con Trabajo", en adelante "Ficha Social", mediante nomina, en hogares de los Municipios de Quilmes, Lanús, Lomas De Zamora, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza, Cañuelas, Pte. Perón, San Vicente, Florencio Varela, Berazategui, Ensenada y Berisso que completa la cantidad de 7500 Fichas Sociales, repetidas por cada municipio.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO.

LA UNIVERSIDAD se compromete a convocar y seleccionar a las personas idóneas para la aplicación de 7500 formularios de Ficha Social, producidos a partir de la visita a los hogares de los Municipios mencionados ut supra. Los equipos seleccionados estarán integrados por 1(un) Coordinador General, 1 (un) coordinador operativo, 4 (cuatro) jefes de equipo, 30 (treinta) encuestadores y 9 (nueve) suplentes, para el relevamiento, a través de la Ficha Social "inclusión con trabajo", la cual se adjunta en **Anexo 1**.

SIEMPRO

Dirección
Nacional del
Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

J. A. Roca 782 Piso 5
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Telfax: (011) 4343-0181 int.5032
E-mail: info@siempro.gov.ar
www.siempro.gov.ar



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

2009 - "Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"

Se llevara a cabo, como estrategia de relevamiento, la aplicación de la Ficha Social en los municipios mencionados anteriormente. La misma será definida por la Dirección Nacional Siempro. Luego de finalizado el trabajo de campo en un municipio, se procederá al inicio del siguiente.

La duración para la aplicación de la Ficha Social, se estima en 8 minutos promedio. Los encuestadores administrarán la ficha en los hogares y estarán a cargo del jefe de equipo.

Como inicio de las tareas, la Dirección Nacional SIEMPRO informará a LA UNIVERSIDAD sobre los objetivos del trabajo de campo, en particular respecto de la estrategia de relevamiento de información, así como sobre la utilización de los instrumentos diseñados para el desarrollo del trabajo de campo.

TERCERA: RESPONSABILIDAD.

Las partes declaran expresamente que al CONSEJO NACIONAL no lo une ninguna relación laboral y/o jurídica con las personas idóneas seleccionadas por LA UNIVERSIDAD; asumiendo LA UNIVERSIDAD la obligación de liberar al CONSEJO NACIONAL de toda responsabilidad emergente de cualquier tipo de reclamo judicial y/o extrajudicial.

CUARTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.

El **CONSEJO NACIONAL**, a través de la Dirección Nacional SIEMPRO se compromete a:

1) Realizar las gestiones necesarias para la consecución de los objetivos en los municipios de Quilmes, Lanús, Lomas De Zamora, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza, Cañuelas, Pte. Peron, San Vicente, Florencio Varela, Berazategui, Ensenada y Berisso.

2) Proveer a LA UNIVERSIDAD de los siguientes materiales:

- Los formularios impresos de la Ficha Social "Inclusión con Trabajo"
- Biromes y carpetas.
- Nomina de hogares a relevar.
- Cartografía específica de las áreas a relevar.

SIEMPRO

Dirección
Nacional del
Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

J. A. Roca 782 Piso 5
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Teléfono: (011) 4343-0181 int.5032
E-mail: info@siempro.gov.ar
www.siempro.gov.ar

A.T

Firma: **Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri**



- 3) Realizar la coordinación y monitoreo general del proceso de aplicación de la Ficha Social.
- 4) Instruir a LA UNIVERSIDAD acerca de los criterios para la remisión de las fichas a la Dirección Nacional SIEMPRO.

Por su parte, **LA UNIVERSIDAD** se compromete, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, a:

- 1) Convocar y seleccionar, a las personas idóneas que serán involucradas para realizar el trabajo.
- 2) Informar a la Dirección Nacional SIEMPRO la lista de las personas idóneas seleccionadas, incluyendo Nombre, Apellido, D.N.I y experiencia en la materia.
- 3) Asignar un número suficiente de personas - según cronograma y producción estipulada - para garantizar el relevamiento en tiempo de la totalidad de hogares a relevar.
- 4) Distribuir los materiales impresos (fichas y cartografía) a las personas seleccionadas.
- 5) Aplicar el formulario de la Ficha Social, según la metodología establecida por la Dirección Nacional SIEMPRO, que contempla aplicar la FICHA SOCIAL a todos los hogares que figuren en la nomina y consignar los resultados de todas las visitas a los hogares, en hojas de ruta según **Anexo 5**.
- 6) Asignar un lugar adecuado para centralizar las tareas administrativas, en su conjunto.
- 7) Informar, una vez a la semana y por escrito, la productividad del trabajo en terreno al personal que la Dirección Nacional SIEMPRO designe a tal efecto. Los informes del trabajo de campo se deberán realizar en la planilla dispuesta para tal fin que se adjunta en **Anexo 2**.
- 8) Rendir al finalizar el trabajo de campo la Dirección Nacional SIEMPRO, mediante informe técnico, según planilla adjunta en **Anexo 3**, el resultado de las visitas a todos los hogares a relevar en terreno.
- 9) Entregar las fichas a la Dirección Nacional SIEMPRO, una vez completada, la totalidad de las mismas. Las fichas deberán estar ordenadas por orden de aparición en planilla de seguimiento de equipo. Las cajas deberán estar rotuladas

SIEMPRO
Dirección
Nacional del
Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

J. A. Roca 782 Piso 5
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Telfax (011) 4343-0181 int.5032
E-mail info@siempro.gov.ar
www.siempro.gov.ar

Página 4

A.T

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

2009 - "Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"

para su envío. Los envíos y recepción de material deben estar refrendados con remitos.

- 10) Remitir un Acta, a través del responsable del trabajo de campo de LA UNIVERSIDAD, al finalizar el trabajo de campo, la cual certifique que el total de fichas entregadas hayan sido relevadas en los domicilios correspondientes y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente convenio. Se incluye modelo de Acta en **Anexo 4**.
- 11) Administrar el pago a las personas contratadas.
- 12) Contratar el seguro de accidentes personales correspondiente a las personas involucradas.
- 13) Designar una cuenta bancaria.

El **CONSEJO NACIONAL**, en el marco de los mencionados compromisos ejerce los siguientes derechos:

- 1) Rechazar de manera fundada y solicitar la inmediata sustitución de uno, algunos o todos las personas seleccionadas por LA UNIVERSIDAD, de considerar que no se adecua al trabajo a realizar o por cualquier otra causa justificada.
- 2) Auditar, sin previo aviso, a través de la Dirección Nacional SIEMPRO, cualquiera de las tareas que desarrolle LA UNIVERSIDAD en el cumplimiento del presente Convenio.
- 3) Informar la finalización efectiva del campo a la Dirección Nacional SIEMPRO.

QUINTA. CRONOGRAMA DE TAREAS.

- 1) El inicio de las tareas se prevé durante el mes de Enero de 2010.
- 2) El cronograma de tareas será el que a continuación se definirá:
 - 1 día hábil para la convocatoria y selección de personas idóneas.
 - 1 día hábil para la preparación y distribución de materiales.
 - 30 días hábiles para la realización del trabajo de campo (se prevé que la universidad efectúe entregas todos los lunes ó primer día hábil de la semana de las fichas aplicadas en la semana anterior).
 - De 5 días hábiles posteriores a la finalización de campo para completar el trabajo y entrega total de las fichas.

Tiempo estimado de campo: 37 días hábiles.

SIEMPRO

Dirección
Nacional del
Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

J. A. Roca 782 Piso 5
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Tel/fax: (011) 4343-0181 int.5032
E-mail: info@siempro.gov.ar
www.siempro.gov.ar

Página 5

A.T

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



2009 - "Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"

SEXTA. RESULTADOS ESPERADOS.

LA UNIVERSIDAD deberá entregar a la Dirección Nacional SIEMPRO:

1. El total de las fichas papel relevadas -Formularios de Ficha Social-, completa y finalizada, en los tiempos estipulados en el presente convenio.
2. Reportes periódicos en soporte electrónico, comunicando la productividad del trabajo de campo e informe técnico final sobre el relevamiento en campo.

SEPTIMA: PERIODO DE CONTRATACION, PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO y ENTREGA.

Este Convenio tendrá una vigencia de 60 días hábiles, a menos que el cronograma propuesto sea modificado de común acuerdo con LA UNIVERSIDAD y con la aprobación del CONSEJO NACIONAL.

Se ha estimado un presupuesto de \$ 341.715,00 (trescientos cuarenta y un mil seiscientos quince pesos) total, considerando la cantidad de 7500 Formularios de Ficha Social.

Se contempla el trabajo de 1 Coordinador General, 1 Coordinador operativo, 4 jefes de equipo y 30 encuestadores, así como el reclutamiento de un equipo suplente de 9 personas, para el caso en que se requiriera el reemplazo de encuestadores, debiendo mantenerse la cantidad de personas, establecidas anteriormente.

El costo incluye el pago a encuestadores, coordinador general y jefes de equipo; seguro y cargas sociales, si corresponde, los viáticos y traslados durante el desarrollo del relevamiento y los gastos administrativos en los que incurra LA UNIVERSIDAD.

SIEMPRO

Dirección
Nacional del
Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

Los pagos se atenderán, de la manera Infra detallada, en función de la previa aprobación de las fichas por parte de la Dirección Nacional SIEMPRO.

1. 40% del monto total estimado será propiciado por el CONSEJO NACIONAL a la firma del presente Convenio de Cooperación.

J. A. Rocca 782 Piso 5
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Teléfax: (011) 4343-0181 int.5032
E-mail: info@siempro.gov.ar
www.siempro.gov.ar

Página 6

A.T

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

2009 - "Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"

2. 40% del monto total estimado a la finalización del 50% de trabajo de campo finalizado.
3. 20% del monto total estimado a la finalización del trabajo de campo, conforme la cantidad de Fichas completas y finalizadas.

Los pagos se atenderán con los fondos que se encuentren disponibles en la partida específica de la Jurisdicción 2001 – Secretaría General de la Presidencia de la Nación – Programa 21 –Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales – Actividad 07 – Fuente de Financiamiento 11.

OCTAVA: CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que ante cualquier controversia que surja de la interpretación y/o aplicación del presente Convenio de Cooperación habilitaran una instancia negociadora, cuyo resultado deberá ser volcado en actas complementarias del mismo.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

LA UNIVERSIDAD garantiza el estricto cumplimiento, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio, de las normas sobre "Secreto Estadístico de la Información", "Confidencialidad de la Información" y "Protección de Datos Personales", de conformidad con la normativa vigente.

DECIMA: RESCISION.

El incumplimiento de cualquiera de las prestaciones a cargo de cada parte, dará lugar a la parte cumplidora a tener por rescindido el presente Convenio de Cooperación, previa intimación de cumplimiento a la incumplidora.

DECIMOPRIMERA: COMPETENCIAS.

Las partes acreditan en este acto tener competencia para celebrar y firmar el presente Convenio de Cooperación, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas vigentes; acompañando los documentos que así lo acrediten.

SIEMPRO

Dirección
Nacional del
Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

J. A. Roca 782 Piso 5
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Tel/fax: (011) 4343-0181 int.5032
E-mail: info@siempre.gov.ar
www.siempro.gov.ar

Página 7

A.T

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

2009 - "Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"

DECIMOSEGUNDA: CONSTITUCION DE DOMICILIOS.

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Diciembre de 2009.

2


Dra. MATILDE MORALES
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

SIEMPRO

97

Dirección
Nacional del
Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

J. A. Roca 782 Piso 5
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Tel/fax: (011) 4343-0181 int.5032
E-mail: info@siempre.gov.ar
www.siempre.gov.ar

